

**REGLAMENTO AHORROS CONTRACTUALES
ACUERDO N°.01 DE 2022
Por el cual se reglamenta el
AHORRO NAVIDEÑO.**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO FONMIBUS.**

en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERA

Importante fomentar en los asociados la cultura del ahorro programado, con el fin de contar con los recursos económicos para atender gastos de Navidad evitando o disminuyendo el endeudamiento en créditos de consumo que le impliquen el pago de intereses por la adquisición de estos.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Crear y adicionar a los servicios de ahorro voluntario para los asociados, el Ahorro Navideño.

ARTICULO 2º. Autorización del asociado solicitante del servicio de Ahorro Navideño de aplicar el descuento por nómina, débito automático o transferencia, valor que no puede ser inferior al 4% de un salario mínimo legal vigente. Si el porcentaje autorizado es superior al establecido, el asociado podrá modificarlo hasta el valor mínimo o aumentar el porcentaje de descuento, solicitud que podrá realizar a través de la página web en la oficina virtual.

ARTICULO 3º. El asociado en el caso que requiera transferir recursos a FONMIBUS, únicamente podrá realizarlo desde su cuenta bancaria destinada para nómina.

ARTICULO 4º. Se reconocerá intereses sobre los ahorros, siempre y cuando se presente necesidades de liquidez.

ARTICULO 5º.. El ahorro navideño quedará a disposición del Asociado, a partir del primer día hábil del mes de diciembre del año en curso, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

ARTICULO 6º. El ahorro navideño no puede ser retirado por ningún concepto, antes de la fecha mencionada en el ARTICULO 5º., con excepción en los casos de retiro definitivo del Fondo, o por disposiciones de la Junta Directiva.

ARTICULO 7º. El ahorro navideño no hará base para determinar cupo disponible para créditos.

ARTÍCULO 8º. Se aplicará la prórroga automática del ahorro, si el asociado no se presenta a realizar la cancelación del servicio previo a la fecha de vencimiento de este.

2022

ARTICULO 9º. El presente reglamento se encuentra aprobado por la Junta Directiva en la reunión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2022, y rige a partir de su aprobación.


Andrés Mauricio Grajales E.
Presidente Junta Directiva

